

El Expte. **D-57-00 D.E. B-1353-00 SECRETARIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO** – solicita declarar de Interés Municipal la FIESTA NACIONAL DE LA SEMILLA; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta se llevará a cabo durante el mes de setiembre próximo (entre los días 6 y 10) en el predio de la Sociedad Rural de Pergamino.-

Que se considera a esta fiesta como un patrimonio de la comunidad de Pergamino, y en cuya organización están trabajando intensamente grupos interinstitucionales, destacándose la Sociedad Rura, Cámara de Comercio, Federación Agraria, INTA, AIAMBA, Sociedad de Cerealistas y el Municipio, los cuales han apostado a una fiesta popular de ribetes técnicos, políticos, económicos y sociales a desarrollarse en Pergamino, ciudad declarada Capital Nacional de la Semilla.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Mayo de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:

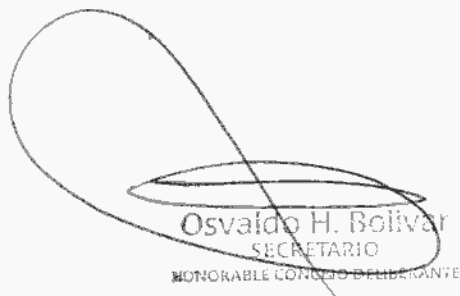
RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Declárese de **Interés Municipal** la **FIESTA NACIONAL DE LA SEMILLA**, la cual se llevará a cabo entre los días 6 y 10 de setiembre del corriente, en el predio de la Sociedad Rural de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Mayo 29 de 2000.-

RESOLUCIÓN N° 1143/00 .-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE